



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00006479- -UNC-ME#SGI

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaria de Gestión Institucional solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con el Sr. ARAYA, DAVID EDGARDO (D.N.I. 30.847.822), quién brindo sus servicios en la citada Dependencia, por el período comprendido entre el 1° de febrero de 2019 y el 31 de julio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Lo manifestado en el Orden 39 por la Secretaria de Gestión Institucional y en el Orden 28 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2019-64816-E-UNC-DGAJ#SG.

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. ARAYA, DAVID EDGARDO (D.N.I. 30.847.822), por el período comprendido entre el 1° de febrero de 2019 y el 31 de julio de 2019; y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma total que se detalla en el orden 39, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaria de Gestión Institucional.

mp